

## EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN

En causa RIT C-262-2021 del Juzgado de Letras y Garantía de la Unión, doña Katerin Andrea Pérez Ruiz, RUT 17.692.685-6 interpone demanda de alimentos en favor de sus hijos Pablo Nivaldo Neipan Pérez, RUT 23.194.971-2 y Sebastián Antonio Neipan Pérez, RUT 23.194.979-8, en contra de don José Carlos Naipán Álvarez, RUT 17.247.348-2, solicitando condenarlo al pago de \$400.000 mensuales reajustados de acuerdo a la variación del IPC o la suma que S.S. sirva fijar de acuerdo a derecho y equidad, y además solicita alimentos provisorios por la suma de \$250.000 mensuales y que sean retenidos por parte del empleador del demandado, esto es, Transportes de Valores Brinks. Con fecha **03 de diciembre de 2021, se resuelve:** Se tiene por admitida a tramitación la demanda y se hace lugar parcialmente a la solicitud de alimentos provisorios, en favor de los alimentarios por la suma de 3,75 Unidades Tributarias Mensuales, cuyo monto deberá ser pagado por mensualidades anticipadas a contar del mes de diciembre, mediante depósito en la cuenta de ahorro a la vista para el pago de pensión de alimentos que la demandante abrirá al efecto. Respeto a decretar la retención por parte del empleador de los alimentos provisorios, esto se ordenará una vez acompañado el número de la libreta de ahorro por parte de la demandante de autos, a fin de notificarlo al empleador. Se hace presente al demandado que tiene el plazo de cinco días hábiles a contar de la notificación de la demanda para oponerse a los alimentos provisorios decretados. Cítese a las partes a audiencia preparatoria de juicio para el día 05 de abril de 2022 a las 09:30 horas, bajo la plataforma de zoom en el ID 4815074369. Se hace presente a la parte demandada que deberá contestar la demanda por escrito, con a lo menos cinco días de anticipación a la fecha de realización de la audiencia preparatoria. Si desea reconvenir deberá hacerlo de la misma forma, conjuntamente con la contestación de la demanda. **Con fecha 05 de abril de 2022, se resuelve:** Atendido que el demandado no se encuentra emplazado, se suspende la presente audiencia y se fija nuevo día y hora para el 02 de junio de 2022, a las 12:00 horas. Audiencia que se realizará con las partes que asistan, afectándole a quien no concurra todas las resoluciones que se dicten sin necesidad de ulterior notificación. La audiencia se realizará en dependencias del Tribunal, salvo que las partes soliciten dos días antes de la audiencia lo dispuesto en el artículo 60 bis de la Ley N°21.394. De la información tributaria existe un correo electrónico, que sin perjuicio de que no ha sido considerado a través de la voluntad del demandado como forma especial de notificación y solo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 que señala “por cualquier medio”, el Tribunal va acceder a lo solicitado, ordenando que funcionario notificador del Tribunal notifique el nuevo día y hora de la realización de la audiencia, debiendo notificar a folio 1, 7, 19 y la presente acta. En funcionario notificador deberá remitir los tres folios al correo electrónico [josecarlos.neipan@gmail.com](mailto:josecarlos.neipan@gmail.com) y señalar o preguntar al demandado si acepta como forma especial de notificación el correo que el tribunal registre y alguno número telefónico. **Con fecha 02 de junio de 2022, se resuelve:** Atendido que el demandado no se encuentra emplazado, se suspende la presente audiencia y se fija nuevo día y hora para el 12 de julio de 2022, a las 13:00 horas. Audiencia que se realizará en las dependencias del Tribunal, salvo que y encontrándonos en régimen transitorio hasta el día 10 de diciembre de 2022, le asiste a las partes el derecho de presentar sus solicitudes en los plazos establecido en el artículo 60 bis de la Ley N°19.968 o norma Décimo Sexta transitoria de la Ley N°21.394. Se hace presente que en la eventualidad que se resuelva acoger dichas solicitudes o que de acuerdo a la



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: WRBFXQSNZYE

realidad sanitaria que exista en el país y en particular en la ciudad de la Unión, el día y hora fijado, la audiencia podrá llevarse a cabo la modalidad de a videoconferencia, y los abogados podrán conectarse a la audiencia que se realice a través de la plataforma de Zoom, con a lo menos 10 minutos de anticipación a la audiencia programada, indicando que el respectivo ID de conexión es 4815074369, o bien de manera presencial en este Tribunal de la Unión. Quien comparezca por plataforma de videoconferencia o presencial debe acreditar su identidad con su cédula. **Con fecha 12 de julio de 2022, se resuelve:** La parte demandante no realiza petición alguna, dentro de quinto día hábil a contar de esta fecha realizará la solicitud de notificación por aviso y nuevo día y hora, y en caso de no darse cumplimiento a ello, se archivará la causa. Los intervinientes quedan personalmente notificados de lo resuelto en la presente audiencia. **Solicitud de fecha 18 de julio de 2022:** El abogado de la parte demandante solicita fijar nuevo día y hora para realizar la audiencia preparatoria de juicio y en el otrosí solicita la notificación por avisos del demandado. **Con fecha 19 de julio de 2022, se resuelve:** Como se pide, se fija audiencia preparatoria de juicio para el día 05 de octubre de 2022 a las 12:30 horas, la que se realizará con las partes que asistan, afectándole a la que no concurra todas las resoluciones que se dicten sin necesidad de ulterior notificación. Se hace presente que en caso de mantenerse la emergencia sanitaria, la audiencia se realizará por el sistema de videoconferencia Zoom, indicando que el ID es 4815074369 debiendo conectarse con a lo menos 10 minutos de anticipación a la audiencia programada. **Con fecha 05 de octubre de 2022, se resuelve:** Atendido que el demandado no se encuentra emplazado y teniendo presente lo solicitado por el abogado de la parte demandante, se suspende la presente audiencia y se fija nuevo día y hora para el 28 de noviembre de 2022 a las 10:30 horas. Audiencia que se realizará con las partes que asistan afectándole a quien no concurra todas las resoluciones que se dicten sin necesidad de ulterior notificación. La audiencia se realizará en dependencias del Tribunal, salvo que las partes soliciten dos días antes de la audiencia fijada la aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 bis de la Ley 21.394. Con fecha 17 de noviembre de 2022, se resuelve: Se digitaliza en el portal costas la cuenta N° 72761323482 del Banco Estado que se ordenó aperturar en la presente causa a nombre de doña Katerin Andrea Pérez Ruiz, RUT 17.692.685-6. **Con fecha 18 de noviembre de 2022, se resuelve:** Téngase presente certificación que antecede en que consta que el número de cuenta de ahorro a la vista para el pago de alimentos N 72761323482 que se ordenó aperturar en la presente causa con fecha 03 de diciembre de 2021 y siendo necesario que el alimentante de autos tome conocimiento de ella, a fin de realizar los abonos mensuales correspondientes. **Solicitud de fecha 30 de noviembre de 2022:** El abogado de la parte demandante solicita fijar nuevo día y hora para realizar la audiencia preparatoria de juicio y en el otrosí solicita la notificación por avisos del demandado. **Solicitud de fecha 05 de diciembre de 2022:** El abogado de parte demandante presenta escrito solicitando tener cumplido lo ordenado por resolución de fecha 01 de diciembre de 2022, reiterando la solicitud de fijar nuevo día y hora para realizar la audiencia preparatoria de juicio y solicitando la notificación por avisos del demandado. **Con fecha 07 de diciembre de 2022, se resuelve:** Como se pide, cítese a las partes a la audiencia preparatoria de juicio, para el día 03 de abril de 2023 a las 13:00 horas, en dependencias del Tribunal, ubicado en calle Phillipi N°720, comuna de la Unión y se ordena notificar al demandado por avisos. Con fecha 10 de abril de 2023, se resuelve: Como se pide, cítese a las partes a la audiencia preparatoria de juicio, para el día 03 de julio de 2023 a las 13:00 horas, en dependencias del Tribunal, ubicado en calle Phillipi N°720, comuna de la Unión y se ordena notificar al demandado por avisos. **Con fecha**



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: WRBFXQSNZYE

**03 de julio de 2023, se resuelve:** Atendido que no se ha hecho la notificación por avisos la parte demandante solicita ó se fije nuevo día y hora para el 25 de septiembre de 2023, a las 13:15 horas. Audiencia que se realizará en dependencias del Tribunal.

**Con fecha 25 de septiembre de 2023, se resuelve:** Atendido el mérito de autos y no encontrándose notificado por avisos el demandado, se fija nuevo día y hora para el 20 de diciembre de 2023 a las 12:30 horas en las dependencias del Tribunal, ubicado en calle Phillipi N°720, comuna de la Unión. Notifíquese al demandado por avisos en su oportunidad.

**Con fecha 18 de octubre de 2023, se resuelve:** Atendido el mérito de lo resuelto con fecha 25 de septiembre de 2023, compléntese la resolución en el siguiente sentido: En cuanto al demandado don José Carlos Naipán Álvarez, C.I. 17.247.348-2, notifíquese por avisos en tres oportunidades en el Diario Electrónico [www.noticiaslosrios.cl](http://www.noticiaslosrios.cl) y un aviso publicado en el Diario Oficial, por tratarse de la primera notificación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil. Confeccione extracto por el tribunal, el que tendrá un resumen de la demanda, su proveído de fecha 03 de diciembre de 2021, el acta de audiencia de fecha 05 de abril de 2022, el acta de audiencia de fecha 02 de junio de 2022, el acta de audiencia de fecha 12 de julio de 2022, solicitud de fecha 18 de julio de 2022, resolución de fecha 19 de julio de 2022, resolución de audiencia de fecha 05 de octubre de 2022, número de libreta de ahorro a la vista para el pago de alimentos, resolución de fecha 18 de noviembre de 2022, solicitud de fecha 30 de noviembre de 2022, cumple lo ordenado de fecha 05 de diciembre de 2022, resolución de fecha 10 de abril de 2023, acta de audiencia de fecha 03 de julio de 2023 y la presente resolución. Téngase la presente la resolución como parte integrante de aquella que se complementa.

**Solicitud de fecha 19 de diciembre de 2023:** El abogado de parte demandante presenta escrito solicitando fijar nuevo día y hora para realizar audiencia de preparación de juicio oral, en razón a que el día 20 de diciembre de 2023 tengo fijada audiencia de Juicio Oral en el TRIBUNAL DEL JUICIO ORAL EN LO PENAL de la ciudad de Osorno.

**Con fecha 20 de diciembre de 2023, se resuelve:** Atendido que sólo se cuenta con el extracto de folio 74 y que no se ha hecho la notificación por aviso respecto del demandado, se fija nuevo día y hora para la realización de la audiencia preparatoria de alimentos para el 08 de abril de 2024 a las 13:00 horas. Audiencia que se realizará en dependencias del Tribunal.

Respecto de la notificación por aviso se debe incorporar y agregar lo que a ocurrido en esta audiencia.

**Con fecha 08 de abril de 2024, se resuelve:** Atendido a que realizados los llamados para la audiencia programada para el día de hoy en la presente causa, no se presentó ninguna de las partes, y conforme lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 19.968, se apercibe a la parte demandante para que solicite una nueva citación a audiencia dentro de quinto día, bajo apercibimiento de declararse el abandono del procedimiento, decretándose el archivo de los antecedentes.

**Solicitud fecha 08 de abril de 2024:** El abogado de parte demandante presenta escrito solicitando fijar nuevo día y hora para realizar audiencia de preparación de juicio oral, al otrosí solicita ordenar notificación por estado diario.

**Con fecha 09 de abril de 2024, se resuelve:** Como se pide, cítese a las partes a la audiencia preparatoria de juicio, para el día 29 de julio de 2024 a las 12:30 horas, en dependencias del Tribunal, ubicado en calle Phillipi N°720, comuna de la Unión y se ordena notificar al demandado por avisos.

**Con fecha 03 de julio de 2024, se resuelve:** Atendido a que no ha logrado ser notificado el demandado de autos de la presente demanda, a que no consta solicitud por parte del abogado demandante en cuanto a confección de extracto para notificar por avisos y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 59 inciso segundo de la ley 19.968, plazo que no se



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: WRBFXQSNZYE

cumplirá, se desagenda la audiencia fijada en autos, se citara a audiencia preparatoria de juicio, una vez solicitado lo pertinente por el abogado demandante. **Solicitud fecha 05 de julio de 2024:** El abogado de parte demandante presenta escrito solicitando fijar nuevo día y hora para realizar audiencia de preparación de juicio oral, al otrosí solicita ordenar notificación al demandado por avisos. **Con fecha 08 de julio de 2024, se resuelve:** Como se pide, cítese a las partes a la audiencia preparatoria de juicio, para el día 16 de septiembre de 2024, a las 13:00 horas, en dependencias del Tribunal, ubicado en calle Phillipi N°720, comuna de la Unión y se ordena notificar al demandado por avisos. **Solicitud fecha 20 de agosto de 2024:** El abogado de parte demandante presenta escrito solicitando fijar nuevo día y hora para realizar audiencia de preparación de juicio oral, al otrosí solicita ordenar notificación al demandado por avisos. **Con fecha 20 de agosto de 2024, se resuelve:** Como se pide, cítese a las partes a la audiencia preparatoria de juicio, para el día 06 de noviembre de 2024, a las 13:30 horas, en dependencias del Tribunal, ubicado en calle Phillipi N°720, comuna de la Unión y se ordena notificar al demandado por avisos. **Ruth Cepeda Walther, Ministro de Fe del Tribunal.**



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: WRBFXQSNZYE